

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el SAJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del COVID-19. No se permite el ingreso de usuarios ni apoderados, se permite el ingreso del 40% de la planta de personal. Igualmente informo a usted que desde el 28 de abril del 2021 hasta la fecha, se presentan en la ciudad graves problemas de orden público.. Sírvase proveer.

Cali, mayo 27 del 2021

AUTO N° 720

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguese a los autos para que obre y conste, el anterior oficio procedente de COLPENSIONES, donde informan que se aplicó la novedad de cancelación de embargo respecto al presente proceso.

En cuanto a la entrega de títulos judiciales, dígasele al memorialista, que revisado el Sistema de Depósitos Judiciales, no se encontró título alguno posterior a la fecha de cancelación del embargo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c53be15d384e75b2441a8dfafae7964c14897b7c87fb672e0a3d878577ff512d

Documento generado en 31/05/2021 10:12:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**